

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se ordena la formalización del contrato de personal laboral fijo de la categoría profesional de Práctico Especializado Caminero, perteneciente al grupo E-1, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de puestos ofertados.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, a plazas de la categoría profesional de «Práctico Especializado Caminero», perteneciente al grupo E-1, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/102/2007, de 4 de julio (BOC número 135, de 12 de julio), y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.I) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

1º. Ordenar la formalización de contratos a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo I, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, quienes adquirirán la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria una vez superado, cuando proceda, el período de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del VII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º. Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado anexo I.

3º. El plazo de toma de posesión será de tres días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

4º. Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de la Función Pública, a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 13 de mayo de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. ANTOLÍN MANSO, CRISTINA	13937664-D	575	OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO	PRACTICO ESPECIALIZADO CAMINERO (ED)
2. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EPIFANIO	72123446-T	649	OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO	PRACTICO ESPECIALIZADO CAMINERO (ED)
3. GONZALEZ GONZALEZ, LORENA	72141717-D	640	OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO	PRACTICO ESPECIALIZADO CAMINERO (ED)
4. SAINZ HERRERO, MANUEL	13794875-G	634	OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO	PRACTICO ESPECIALIZADO CAMINERO (ED)
5. RUIZ MORANTE, FRANCISCO JAVIER	13928286-S	626	OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO	PRACTICO ESPECIALIZADO CAMINERO (ED)

(ED) Especial Dedicación.

08/7087

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se ordena la formalización del contrato de personal laboral fijo de la categoría profesional de Auxiliar Educador, perteneciente al grupo D-3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de puestos ofertados.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, a plazas de la categoría profesional de «Auxiliar Educador», perteneciente al grupo D-3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/94/2007, de 4 de julio (BOC número 135, de 12 de julio), y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.I) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

1º. Ordenar la formalización de contratos a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo I, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, quienes adquirirán la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria una vez superado, cuando proceda, el período de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del VII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º. Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado anexo I.

3º. El plazo de toma de posesión será de tres días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.